



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ZONAS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA, CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2008.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 23 de abril de 2008 (BORM de 19 de mayo), se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El apartado quinto de la citada Orden establece que el nombramiento y actuación de las comisiones de selección, la elección de los representantes del claustro y del consejo escolar y el desarrollo del procedimiento de selección se registrarán por lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2007 (BORM. de 9 de abril).

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la distribución por zonas de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria.

En cada zona quedan integrados los centros, en los que se han presentado candidatos, que figuran relacionados en el anexo I a) de esta Orden y que fueron convocados en los anexos la y lb) de la Orden de 23 de abril de 2008 y en su corrección de errores.

Segundo.- Establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la distribución por zonas de los centros públicos de Educación Secundaria, Centros de Educación de Adultos y Escuela de Arte y Superior de Diseño.

En cada zona quedan integrados los centros, en los que se han presentado candidatos, que figuran relacionados en el anexo I b) de esta Orden y que fueron convocados en los anexos la y lb) de la Orden de 23 de abril de 2008 y en su corrección de errores.

Tercero.- Nombrar, por designación del Director General de Recursos Humanos, a los presidentes de las distintas comisiones de selección. La relación con las citadas designaciones figura en el anexo II de esta Orden.

Cuarto.- Nombrar, a propuesta del Director General de Recursos Humanos a los funcionarios de carrera que actuarán como secretarios de las distintas comisiones de selección. La relación con las citadas designaciones figura –igualmente- en el anexo II de esta Orden.

Quinto.- En cada centro se constituirá una comisión de selección que estará formada por los miembros designados en esta Orden para la zona correspondiente del centro y los representantes del claustro de profesores y del consejo escolar del mismo.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 del apartado séptimo de la Orden de 16 de marzo de 2007, la no elección de los representantes del claustro de profesores, o del sector de padres y madres o de alumnos del consejo escolar, en alguna comisión de selección no impedirá la constitución de la misma.

Sexto.- A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas Comisiones de Selección deberán considerarse incluidas en el grupo

segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 2 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de cada Comisión de Selección que efectivamente actúen y tengan la condición de funcionarios de carrera docentes.

Séptimo.- Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 24 de agosto), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 25 de julio de 2007)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos